Año de 1954 Viernes 24 de Septiembre Núm. 115

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).......... 125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre) . 40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)....... 140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

3041

Gobierno Civil de la Provincia

PRORRATEO DE PENSION

El Ilmo. Señor Director General de Administración Local, ha tenido a bien aprobar el prorrateo de la pensión establecida a favor de DOÑA PAULA GONZALEZ CALVO, como Viuda del Médico de A. P. D. del Ayuntamiento de Montejo de Arévalo, don Vicente García Gil, en la forma siguiente:

Ayuntamiento de Almaluez, 8,50 pesetas anuales; 0,70 al mes.
Ayuntamiento de Villa de Langares, 41,27 pesetas anuales; 3,45 al mes.
Ayuntamiento de Nava de la Asunción, 20,04 pesetas anuales; 3,45 al mes.
Ayuntamiento de Hontoria de Cerrato, 46,49 pesetas anuales; 3,88 al mes.
Ayuntamiento de Llano de Olmedo, 894,50 pesetas anuales; 24,54 al mes.
Ayuntamiento de Cestona, 206,20 pesetas anuales; 17,18 al mes.
Ayuntamiento de Montuenga, 51,00 pesetas anuales; 4,25 al mes.
Ayuntamiento de San Cristóbal de la Vega, 307,50 pesetas anuales; 25,60 al mes.
Ayuntamiento de Montejo de Arévalo, 487,00 pesetas anuales; 40,59 al mes.

cuyo total de 2,062,50 pesetas anuales, 171,88 pesetas al mes, percibirá del Ayuntamiento de Montejo de Arévalo, con efectos desde el 19 de julio de 1953.

Segovia, 23 de septiembre de 1954.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

3031

DISTRITO MINERO DE MADRID

ANUNCIO

Por el presente se notifica y hace público que con la presentación del papel de pagos al Estado por derechos de pertenencias demarcadas y dos pólizas, una de 1.ª clase, Serie A, número 001441232 y otra Serie B, 005479483, para reintegro del Título de propiedad, queda cumplido por parte del peticionario cuanto dispone la legislación vigente para la tramitación del expediente de concesión de explotación derivada nombrado URBICIO, núm. 686, del término de El Espinar, provincia de Segovia, por lo que en cumplimiento del artículo 92 del vigente Reglamento para el régimen de la Minería, queda concluso para su titulación, anunciándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, para que los que se crean perjudicados puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 21 de septiembre de 1954. El Ingeniero Jefe, *Javier Milans del Bosch.*

2427

Confederación Hidrográfica del Duero

Don Victoriano de la Fuente Pérez, don Mariano Albertos Sastre, doña Sotera Alonso Sastre, doña Francisca de la Fuente Alonso, con vecindad en Fresneda de Cuéllar (Segovia), solicitan del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 5,00 l/s derivados del río Pirón, en término municipal de Fresneda de Cuéllar (Segovia); así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el Proyecto son las siguientes:

Toma: La obra de toma consiste en la construcción de un pozo que se pone en comunicación con el río por medio de una tubería; sobre el pozo se construirá una caseta que alojará un grupo moto-bomba de 4 C. V., terminando la tubería de impulsión en una arqueta de la que parte un sifón que con diferentes ramales conduce el agua a los puntos más altos de cada una de las cuatro parcelas que se pretenden poner en regadío.

Con la tubería se cruza las tierras de don Domingo Sastre y doña Engracia de la Fuente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del R. D-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de TREINTA DIAS naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el Proyecto durante el mismo período de tiempo en el Negociado de Concesiones de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 7 de julio de 1954.—El Ingeniero Director, *Antonio de Corral.*

3027

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NUM. 11

Calendario de funcionamiento de los Almacenes del S. N. T. para el mes de octubre

Se pone en conocimiento de los agrigultores y adjudicatarios de los productos de este S. N. T., que los Almacenes y Sub-almacenes dependientes de este Servicio permanecerán abiertos los días que se señalan a continuación:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Todos los días excepto los lunes.
Riaza	4, 11, 18 y 25.
CAMPO DE SAN PEDRO	Todos los días.
CANTALEJO	1, 4, 5, 7, 8, 11, 14, 18, 19, 21, 22, 25, 26, 28 y 29.
Tejares	2, 6, 9, 13, 16, 20, 23, 27 y 30.
CUELLAR	1, 2, 6 al 9, 13 al 16, 20 al 23, 27 al 30.
Samboal	4, 5, 11, 18, 19, 25 y 26.
FUENTEPELAYO	4 al 6, 11, 13, 18 al 20, 25 al 27.
Aguilafuente	1, 2, 7 al 9, 14 al 16, 21 al 23, 28 al 30.
HONTALBILLA	En fábrica de harinas Modesto Fraile, día 1; en Almacén S. N. T., días 2, 6, 7 al 9, 13 al 16, 20 al 23 y 27 al 30.
Olombrada	4, 5, 11, 18, 19, 25 y 26.
NAVA DE LA ASUNCION	4 al 7, 11, 13, 14, 18 al 21, 25 al 28.
Fuente de Santa Cruz	1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 y 30.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Todos los días.
SACRAMENIA	1, 4 al 8, 11, 13 al 15, 18 al 22 y 25 al 29.
Cuevas de Provanco	2, 9, 16, 23 y 30.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	4 al 7, 11, 13, 14, 18 al 21 y 25 al 28.
Martín Muñoz de las Posadas	1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 y 30.
SANGARCIA	2, 4 al 7, 9, 11, 13, 14, 16, 18 al 21, 23, 25 al 28 y el 30.
Muñopedro	1, 8, 15, 22 y 29.
SEGOVIA	En fábrica de harinas «La Castellana», días 1, 2, 4 y 5; en fábrica harinas Viuda de Santiuste, de Trescasas, días 6, 7, 8 y 9; los demás días en Almacén S. N. T.
SEPULVEDA	1, 2, 7 al 9, 14 al 16, 21 al 23 y 28 al 30.
Boceguillas	En fábrica «Harinera Boceguillas», días 5 y 6; en Almacén S. N. T., el 13, 19, 20, 26 y 27.
La Velilla	4, 11, 18 y 25.
TUREGANO	1, 2, 4, 6 al 9, 11, 13 al 16, 18, 20 al 23, 25 y 27 al 30.
Muñoveros	5, 19 y 26.
VILLACASTIN	Todos los días.
YANGUAS DE ERESMA	1, 2, 6 al 9, 13 al 16, 20 al 23, 27 al 30.
Cantimpalos	En fábrica harinas Teresa Pascual, días 5 y 19; en Almacén S. N. T., el 26.
Carbonero el Mayor	En fábrica harinas Mariano Renedo, días 4, 11 y 18; en Almacén S. N. T., el 25.
ZAMARRAMALA	En fábrica harinas A. Escorial, días 1 al 11; en Almacén S. N. T., los demás días.

OBSERVACIONES: Los días señalados anteriormente no sufrirán variación, a no ser que los locales que dispone este S. N. T. estén completamente llenos, en cuyo caso, la recepción se realizaría en paneras auxiliares situadas en localidades correspondientes a la misma zona, extremo éste que se hará saber a los pueblos interesados.

El horario de apertura de los almacenes será desde las 8 de la mañana hasta que se despachen todos los que esperan turno y hayan llegado antes de las 12 horas, no cerrando antes de las 13 horas. Por la tarde se abrirán los locales desde las 16 horas y continuarán la recepción hasta despachar el último vehículo, permaneciendo abierto el almacén hasta que por falta de luz natural se haga difícil la buena recepción.

Las depreciaciones que sean procedentes como consecuencia de impure-

zas del trigo o bien se trate de trigos conceptuados como anormales, llevarán consigo descuentos en el precio, pero nunca en el peso.

Si el agricultor no estuviera conforme con la clasificación del trigo, así como con las bonificaciones o depreciaciones que le pudieran corresponder como consecuencia de impurezas o anormalidades, se dejará el trigo en depósito en el almacén, tomándose muestras del mismo, y esta Jefatura procederá de acuerdo con lo ordenado.

Segovia, 20 de septiembre de 1954.—El Jefe provincial, *Manuel Pérez de Baldeón*.

3032

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGOVIA

Don Rafael Bono y Pons, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia.

Hago saber: Que por don Eugenio Sanz Yagüe, casado, mayor de edad, se ha iniciado ante este Tribunal Recurso Contencioso Administrativo de plena jurisdicción contra acuerdo del Ayuntamiento de Cabezuela de fecha 29 de abril de 1953, por el que se le asignó el sueldo de 2.190 pesetas anuales como Alguacil de expresada Corporación municipal, en lugar de las 5.000 pesetas que venia disfrutando.

Y para conocimiento de aquellos que pudieran tener interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración, expido el presente que firmo en Segovia a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Presidente, *Rafael Bono*.—El Secretario, *Francisco Murcia*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2999

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de I.ª Instancia de esta Ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente, hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente de dominio a instancia de don Cecilio Bermejo Santos, casado con doña María Antonia Martínez Sánchez y vecinos de Madrid, para la reanudación del tracto sucesivo del dominio útil del suelo y pleno del vuelo de la siguiente finca: «Una casa de planta baja y desván, que antes era fragua, de un solo piso, situada en el Real Sitio de Valsaín, Ayuntamiento de San Ildefonso, en las inmediaciones del Bosquecillo de Valsaín, carretera que conduce a dicho Barrio, sin número; que ocupa una superficie de ochenta y un metros y ochenta y dos centímetros cuadrados. Linda al Este o derecha, con terreno erial del Patrimonio de la Corona; al Oeste e izquierda, con casa de José María López; al Sur o frente, con la carretera de Madrid, que cruza el referido Valsaín, y al Norte o espalda, con calle de cuatro metros veinte centímetros, que la separa de la tapia del Bosquecillo, propio del Real Patrimonio»; en cuyo expediente, por resolución de este día, he acordado citar por medio del presente a doña Carmen, doña Isabel y don José Fernández Pérez, como herederos o causahabientes de la titular registral fallecida doña María del Carmen Pérez Moreno y a los herederos o causahabientes, en su caso, del titular registral fallecido sin sucesión don Antonio Pérez Moreno y a don José María López, en el concepto de colindante, todos ellos de domicilio y paradero desconocidos, convocándose a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la publicación o fijación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Segovia a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*Luis Cabrerizo*.—El Secretario, P. S., *Martín Alvarez*.

3029

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don José Enrique Carreras Gistau, Juez de 1.ª Instancia de Santa María de Nieva y su Partido.

Por el presente, hago saber: Que en los expedientes que se tramitan en este Juzgado con los números 11, 19, 21, 65, 66 y 68 de 1951, para el cobro de multas impuestas por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia a Victoriano Palomares, Dionisio Galán Gómez, Fabián Olmedo García, Feliciano García, Emilio Rincón L., Mariano García, Eleuterio González, Fernanda Cuadrado, Santiago García Arranz y Damián González R., y otros vecinos de Coca, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los semovientes embargados a referidos sancionados, que se encuentran depositados en los mismos y que a continuación se reseñan:

De la propiedad de Victoriano Palomares: un burro cerrado, capa negra, tasado en 835,00 pesetas.

De la propiedad de Dionisio Galán Gómez: una vaca pinta, careta, del tercer parto, tasada en 8.500,00 pesetas.

De la propiedad de Fabián Olmedo García: un burro de cinco años, capa negra, tasado en 4.200,00 pesetas.

De la propiedad de Feliciano García: un burro cerrado, capa parda, tasado en 1.500,00 pesetas.

De la propiedad de Emilio Rincón L.: un burro blanco, cerrado, tasado en 800,00 pesetas.

De la propiedad de Mariano García: un burro cerrado, capa parda, tasado en 1.500,00 pesetas.

De la propiedad de Eleuterio González: un burro cerrado, capa parda, tasado en 3.500,00 pesetas.

De la propiedad de Fernanda Cuadrado: una burra de seis años, capa negra, tasada en 550,00 pesetas.

De la propiedad de Santiago García Arranz: un burro cerrado, capa negra, tasado en 3 000,00 pesetas.

De la propiedad de Damián González R.: un burro negro, cerrado, tasado en 2.000,00 pesetas.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado de 1.ª Instancia y en el de Paz de Coca, se ha señalado el día *catorce de octubre próximo y hora de las once treinta de su mañana*.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santa María de Nieva a veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*José Enrique Carreras*.—El Secretario, *Manuel Maraven*.

3030

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Palencia

REQUISITORIA

López Rodríguez. Juan Fausto, de 33 años de edad, casado, hijo de Tomás y María, natural y vecino que dijo ser de Segovia, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia Provincial de Palencia, para ser ingresado en prisión que le ha sido decretada en el sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 195 de 1954, por el delito de hurto; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*El Juez* (ilegible). *El Secretario Judicial* (ilegible).

3033

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta Ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente se llama y cita a Hipólito Menéndez Sánchez, de 50 años, casado, natural de Hoyo de Alcántara (Salamanca), con domicilio en la calle de Venancio Martín, número 15, Puente de Vallecas (Madrid) y a José García Sánchez, de 34 años, casado, natural de Pozuelo de Alarcón y con igual domicilio que el anterior, cuyos sujetos se han evadido del Depósito Carcelario de la Villa de Colmenar Viejo, desconociéndose su actual paradero, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, número 10, al objeto de ser oídos en el sumario que con el número 106 de 1951, se instruye por el supuesto delito de robo de varias trompetas de metal, del órgano de la Iglesia Parroquial de Valdevacas y Guijar, en una de las noches del 4 al 10 de junio de 1951: apercibidos que de no hacerlo incurrirán en la responsabilidad a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tuvieren conocimiento del paradero de dichos dos presuntos inculpados, lo participen por el medio más rápido a este Juzgado.

Dado en Segovia a dieciocho de de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*Luis Cabrerizo*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

3044

JUZGADO COMARCAL DE EL ESPINAR

Don Lázaro Temprano Rodrigo, Secretario del Juzgado Comarcal de El Espinar, provincia de Segovia.

DOY FE: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número cuatro del corriente año, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la villa de El Espinar a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, vistos por el señor Juez Comarcal de la misma, don Juan del Pozo García, los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes, de una como demandante don Aniceto Mesonero Martín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zarzuela del Monte, dirigido por el Letrado del Colegio de Segovia don Carlos Marcos Sánchez, y de la otra como demandado don Arturo Moreno García, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en Zumárraga (Guipuzcoa), en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad:

FALLO: Que estimando la demanda promovida debo condenar y condeno al demandado don Arturo Moreno García, a pagar al demandante don Aniceto Mesonero Martín, la cantidad de seis mil cuatrocientas cincuenta pesetas, intereses legales a contar desde la fecha de la presentación de la demanda y al pago de las costas de esta instancia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. J. del Pozo García.—Rubricado.

La sentencia preinserta concuerda con su original y fué pública en el mismo día de su fecha, y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al demandado, expido el presente visado por el señor Juez Comarcal, en El Espinar, a uno de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, *Lázaro Temprano*.—V.º B.º: El Juez Comarcal, *J. del Pozo García*.

SUBASTAS

3021

NAVALILLA

SUBASTA DE OBRAS

Ejecutando acuerdo adoptado por esta Corporación municipal, por el presente, se anuncia la subasta de las obras para la construcción de edificio para Grupo Escolar de Tres Grados, en esta localidad, bajo el tipo de tasación de *trescientas noventa y cuatro mil treinta y siete pesetas con cuarenta y tres céntimos* (394.037,43 pesetas), debiendo girar las proposiciones al a baja respecto de dicha suma.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, Síndico y Secretario de la Corporación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días hábiles y horas de diez a trece, desde el siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta al anterior al en que haya de verificarse la licitación y hora de las doce de su mañana; siendo el acto de apertura transcurridos los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca dicho anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliego cerrado y extendidas en el papel debidamente reintegrado, con sujeción al modelo que al final se inserta.

Se llenarán también, a este particular, los demás requisitos que señalan las disposiciones vigentes, y se acompañará a todo pliego de proposición, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional, para tomar parte en la subasta.

La fianza que es necesario depositar, para tomar parte en la misma, provisionalmente, es el dos por ciento del importe de ella; o sea, siete mil ochocientas ochenta pesetas setenta y cuatro céntimos (7.880,74 pesetas) y la definitiva que deberá completar el contratista dentro del plazo de diez días a contar desde que se le comunique la adjudicación definitiva, será el cuatro por ciento de su importe, quince mil setecientas sesenta y una peseta con cuarenta y nueve céntimos (15.761,49 pesetas).

Tanto el depósito provisional como el definitivo podrán constituirse en en efectivo o en valores o signos de crédito del Estado, Provincia o Municipio, al precio de cotización oficial del día en que se constituyan.

Dichas fianzas podrán depositarse en el Ayuntamiento, Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales.

Serán de cuenta del contratista los gastos que ocasione la subasta, formación del contrato, replanteo, expediente, Derechos Reales, escritura, etcétera.

El contratista se ajustará en un todo a lo señalado, prestando su conformidad a cuanto se expresa en los pliegos de condiciones, tanto técnicas como económicas.

Navalilla, a 21 de septiembre de 1954.—El Alcalde, *Casto Calvo.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., según carnet de identidad núm. ..., expedido en ..., que exhibe y recoge, se compromete a ejecutar, de su cuanta y riesgo, las obras de construcción de un edificio para un Grupo Escolar de Tres Grados en Navalilla (Segovia), cuyas obras fueron anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día ... de ..., por la cantidad de ... en letra, repetida en guarismos, con entera sujeción a los planos, Memoria, pliego de condiciones y presupuestos formados al efecto, de los cuales está enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

3023

Alcaldía Nacional de San Cristóbal de Cuéllar

SUBASTA DE PIÑA ALBAR

A los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce, ante la Mesa legalmente contituída al efecto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para la enajenación del aprovechamiento del fruto de piña albar de estos propios y monte denominado «EL PINAR», núm. 47 del Catálogo y año forestal de 1954 55, calculado en doscientos cincuenta hectolitros de piña, bajo el tipo de tasación de *dos mil quinientas pesetas* (2.500).

Proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría municipal, en pliego cerrado y reintegrados con póliza de la clase 6.ª (4,75 pesetas), todos los dias laborables desde las diez a las trece horas, incluso el mismo día de la subasta, hasta media hora antes de dar comienzo ésta, versando en alza sobre el tipo de tasación.

Requisitos.—Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable haber consignado en Arcas municipales el 5 por 100 del tipo de tasación, que asciende a *ciento veinticinco pesetas*, en concepto de fianza provisional, cuyo resguardo será acompañado a la proposición.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante todos los gastos que origine la subasta, impuesto de Derechos Reales, anuncio de la misma, reintegro del expediente, gestión técnica y todos los que guarden relación con la misma.

Pliegos de condiciones.--Servirán de base para la subasta los pliegos de condiciones facultativos publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al 12 de agosto de 1927 y el económico dictado por el Ayuntamiento; los que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En el caso de que esta subasta quedase desierta, la segunda tendrá lugar a los cinco días siguientes al que corresponda a esta primera, a la misma hora, bajo las condiciones y tipo de tasación expresados.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., enterado del anuncio de subasta del fruto de piña albar, del monte de los propios de San Cristóbal de Cuéllar, denominado «EL PINAR», número 47 del Catálogo, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que le sirven de base, se compromete a tomar a su cargo el citado aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

San Cristóbal de Cuéllar, 18 de septiembre de 1954.—El Alcalde, *Victoriano Marinero.*

3024

Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

SUBASTA DE PIÑAS

A los veinte días hábiles en que aparezca en el B. O. de esta provincia y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia y Mesa legalmente constituída, la primera subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios «El Muerto», número 98 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de *cuarenta mil pesetas.*

PLIEGOS.—Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, ajustadas al modelo de proposición que al final se inserta y reintegrado con arreglo a la vigente Ley del Timbre, admitiéndose en la Secretaría todos los días hábiles y horas de oficina hasta las once del día señalado para la subasta; se admitirán diariamente de diez a doce.

REQUISITOS.—Se acompañará a la proposición resguardo de haber ingresado el 5 por 100 del tipo de tasación.

REMATANTE.—El que resulte rematante ingresará a los diez días siguientes a la adjudicación definitiva de la subasta el 90 por 100 del valor de la misma y el 10 por 100 restante en el Distrito Forestal de esta provincia.

PLIEGOS FACULTATIVOS Y ECONOMICOS.—Estos se hallan de manifiesto en la Secretaría, los cuales podrán ser examinados por cuantos lo deseen, bien entendido que la proposición que no se ajuste a ellos será considerada nula.

GASTOS.—Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, Derechos Reales, anuncio en el BOLETIN OFICIAL, reintegro y gastos de expediente, y en general cuantos se relacionen con la referida subasta.

SEGUNDA SUBASTA.—En caso de que esta subasta resultara desierta por falta de licitador, se celebrará la segunda a los diez días hábiles que corresponda a la subasta primera, a la misma hora, bajo las condiciones y tipo de tasación expresado,

Aldehuela del Codonal a 18 de septiembre de 1954.—El Alcalde, *Castor Feijoo.*

Modelo oficial

Don ..., mayor de edad vecino ..., provincia de ..., con documento que acredita su personalidad, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., correspondiente al día ... de 195 4, para el aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios número 98 del Catálogo, para la campaña forestal 1954-1955, se compromete a tomar el referido aprovechamiento con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativa y económica administrativas, por la cantidad de ... pesetas (en letra.)

Fecha y firma del proponente (en letra.)

3025

MUÑOVEROS

SUBASTA DE PASTOS

El día 25 de octubre próximo, a las trece horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituída al efecto, presidida por el señor Alcalde, o de quien legalmente le sustituya, la subasta del sobrante de pastos del monte número 155, denominado «Vadillo y Cabezada», de la pertenencia de este Municipio, correspondiente al año forestal de 1954-55, bajo el tipo de tasación de *cinco mil pesetas* y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y que puede ser examinado todos los días hábiles y horas de 10 a 13, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El aprovechamiento que se subasta corresponde a mil doscientas cabezas de ganado lanar.

Las proposiciones optando a la subasta se presentarán en pliego cerrado, en papel de la clase correspondiente, y con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta, hasta las doce horas del día señalado para la subasta,

Todos los gastos que se originen con motivo de este expediente y los honorarios de gestión técnica, corren de cuenta del rematante.

Muñoveros a 20 de septiembre de 1954.—El Alcalde, *Salvador García.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Muñoveros en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número ... y de las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, para el aprovechamiento con mil doscientas cabezas de ganado lanar del sobrante de pastos del monte número 155, denominado «Vadillo y Cabezada», correspondiente al año forestal de 1954-55, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento con estricta sujeción a lo dispuesto en los referidos pliegos, por la cantidad de ... pesetas (en letra.)

Fecha y firma.

Póliza, 4,75.

3026

MUÑOVEROS

SUBASTAS DE MADERAS

El día treinta de octubre próximo, a las trece horas, tendrá lugar en el Salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, la subasta de primarios del monte número 155, denominado «Vadillo y Cabezada», de la pertenencia de este Municipio, cuya licitación versará sobre lo siguiente:

Aprovechamiento o lote ordinario autorizado.

Número de pinos, 106 de la especie pinaster.

Metros cúbicos de madera, 109,043.

Metros cúbicos de leña de tronco, 39,146.

Cupo de traviesas, 23,008.

Grupo en que corresponde ser clasificado, Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes, A B o C.

Tasación del cupo de traviesas, 5.176,80 pesetas.

Tasación del resto del disfrute, 39.111,52 pesetas.

Tasación total, 44.288,32 pesetas.

Precio índice, 55.360,40 pesetas.

La cantidad que servirá de base para optar a la subasta será la que figura como tasación total.

Las proposiciones para tomar parte en la misma se harán por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase sexta y ajustados al modelo que al final se inserta, los cuales podrán ser presentados en esta Secretaría municipal todos los días hábiles durante las horas de once a trece, comprendidos desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior del señalado para la subasta, debiendo ir acompañados del resguardo acreditativo de haberse constituído el depósito provisional del cinco por ciento de la tasación que asciende a dos mil doscientas catorce pesetas cuarenta y dos céntimos.

El proponente tiene la obligación de presentar a la Mesa, en el acto de la subasta, el correspondiente Certificado Profesional y Hoja de Compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada su oferta. Igualmente los licitadores presentarán una declaración jurada en la que conste que no se hallan comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

El rematante adquiere la obligación de constituir la fianza definitiva en cantidad del diez por ciento de la suma que alcance el remate, en el plazo de diez días siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta, y en el mismo plazo la de ingresar en Arcas municipales el noventa por ciento del valor del aprovechamiento, y el diez por ciento restante en el Distrito Forestal.

Todos los gastos de anuncios, Derechos Reales y en general los que origine el expediente de enajenación, corren de cuenta del rematante.

La Mesa estará constituída en forma reglamentaria.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los mismos días de admisión de pliegos.

La subasta se regirá por lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de agosto de 1952, por la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949, en lo que no se oponga a la primera, y a lo que dispone el vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Muñoveros, a 20 de septiembre de 1954.—El Alcalde, *Salvador García.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, de fecha ..., en el monte núm. 155, «Vadillo y Cabezada», de la pertenencia del Ayuntamiento de Muñoveros, ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

.... a ... de ... de 1954.—El interesado.

3036

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA

SUBASTA DE PASTOS

Esta Comunidad saca a subasta pública el aprovechamiento de pastos del monte «Los Comunes», durante el año forestal 1954-55, a cuyo efecto queda éste dividido en tres lotes, los dos primeros divididos por la carretera de Sepúlveda a Riaza, siendo el primero la parte Sur y el segundo la Norte. Forma el tercer lote la zona conocida por Alquité.

El número de reses para aprovechamiento de cada lote y demás circunstancias es como sigue:

Núm. del lote	Número de reses			Superficie acotada	Tasación	Gestión técnica
	Mayores	Lanares	Cabras		Pesetas	Pesetas
1	200	4.000	250	400 Has.	72.487,50	1.424,87
2	100	2.500	200	400 Has.	31.937,50	1.215 95
3	25	200	—	350 Has.	3.193,75	484 33

Además del ganado que se hace constar en el precedente recuadro, se autorizan en el *primer lote* 4.000 reses lanares y 250 caprinas, solamente durante seis meses.

La superficie aprovechada es: para el primer lote, 2.041 hectáreas; para el segundo, 1.662 hectáreas, y para el tercero, 377 hectáreas.

Las superficies acotadas tienen los linderos que constan en el plan forestal.

Todo el pastoreo vendrá condicionado al plan de restauración que se haga, sin derecho a reclamación.

Las subastas se celebrarán en la Casa Consistorial de Sepúlveda, a las doce horas para el primer lote y con intervalos de media hora para los demás, por orden correlativo, el primer día hábil que siga al transcurso de un período de veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La apertura de pliegos tendrá lugar ante el señor presidente de esta Comunidad, o su legal representante, asistido del Secretario de la entidad, que dará fe del acto.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o por mandatario con poder bastante, y constituirán previamente, en la Depositaría de la Comunidad, una fianza provisional de 1.449,75 pesetas para el primer lote; 638,75 pesetas para el segundo, y 63,90 pesetas para el tercero, acompañadas de la declaración a que hace referencia el art. 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de la Comunidad todos los días hábiles que medien desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta las trece horas del anterior al señalado para la subasta, debiendo ser presentadas en pliegos cerrados y extendidos en papel timbrado de la clase sexta, conforme al modelo de proposición que consta en el pliego de condiciones. Debe ser presentado pliego independiente para cada lote. En el anverso del pliego, que firmará el licitador, se consignará: «Proposición para tomar parte en la subasta de pastos del monte «Los Comunes», lote núm. ...».

Dentro de los diez días siguientes al en que sea comunicado al rematante el acuerdo de la adjudicación definitiva, queda obligado aquél a ingresar, en Arcas de la Comunidad, la cantidad íntegra a que ascienda la adjudicación.

El adjudicatario se someterá íntegramente a las demás prescripciones contenidas en los pliegos de condiciones facultativas y económicas, y plan forestal aprobado por la Jefatura del Distrito Forestal, que obra en el expediente y que está de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

A los efectos de lo que determina el art. 24 de este Reglamento, queda expuesto el pliego de condiciones, base de esta subasta, en el tablón de anuncios de esta Comunidad, durante ocho días, para poder formular contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Sepúlveda, dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Presidente, *Emiliano Alonso Ortega.*

3039

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

SUBASTA

Al día siguiente hábil, después de transcurridos los veinte también hábiles, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, la subasta de los productos maderables de los montes de estos propios, que procedentes de denuncias se hallan en el Depósito municipal, consistentes en 35 tablas elaboradas para la construcción de trillos, con un volumen de 0,875 metros cúbicos, valoradas en 820 pesetas, 34 trozas en rollo de distintos diámetros y longitud que, en conjunto, cubican 2,200 m. c. de madera, valorados en 485 pesetas.

En conjunto, 3,075 m. c. de madera.

Grupo que corresponde ser clasificado: Primero.

Tasación: 1.305 pesetas.

Precio índice: 1.631,25 pesetas.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Constituirá la Mesa el señor Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le represente, un Empleado del Ramo de Montes, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

La subasta se verificará por el procedimiento de pliegos cerrados ajustados al modelo que al final se inserta, extendidos en papel de la clase 6.ª o papel corriente y reintegrados con 4,75 pesetas, que habrán de ser presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables y horas de las diez a las catorce, hasta el anterior al señalado para la subasta; acompañándose en pliego aparte resguardo de haber constituído la fianza provisional consistente en el 5 por 100 de la tasación, que el adjudicatario deberá elevar en el plazo de diez días de serle notificada la adjudicación definitiva al 10 por 100 del importe ofrecido y a ingresar en Arcas de fondos municipales el 90 por 100 en el término de cinco días, sin cuyo requisito no podrá dar comienzo al aprovechamiento.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, reintegros, expediente, impuesto de Derechos Reales, gestión técnica y cuantos otros se relacionen con esta subasta.

Las condiciones facultativas que han de regir en esta subasta se hallan publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día 22 de diciembre de 1948, cuyas condiciones han de ser expresamente aceptadas por el rematante, así como igualmente las económico-administrativas que se tienen expuestas todos los días laborables en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, con sujeción a cuantas disposiciones rigen esta clase de subastas.

De quedar desierta la subasta anunciada, se celebrará la segunda en igualdad de condiciones a los cinco días siguientes contados al que corresponda esta primera, a la misma hora.

Fuenterrebollo, 20 de septiembre de 1954.--El Alcalde, *Raimundo Calvo.*

Modelo oficial de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con documento que acredita su personalidad, enterado del anuncio inserto en el B. O. de la provincia, correspondiente al día ... de.... de 1954, núm. ..., para el aprovechamiento de los productos maderables que en dicho anuncio se expresan, se compromete a tomar dicho aprovechamiento con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, por la cantidad de .... pesetas (en letra), de las que queda bien enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

3038

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

SUBASTA DE OBRAS

Hasta las trece horas y media del día 18 de octubre próximo, se admitirán en la Intervención municipal de este Ayuntamiento proposiciones para optar a la subasta de adjudicación de las obras de reparación del Canal Merdero, de esta villa, que se ejecutarán con sujeción al Pliego de Condiciones facultativas y al de las económico-administrativas y con arreglo al proyecto del Ingeniero señor Sanz Pastor, cuyos documentos pueden ser examinados en la Secretaría municipal.

El tipo de licitación será de *doscientas cincuenta y cuatro mil seiscientas setenta y seis* pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata, no admitiéndose proposiciones superiores a la citada cantidad. El plazo de ejecución de las obras será de tres meses a contar del replanteo de las mismas, que darán principio a los ocho días de firmarse la escritura de contrata, la que se otorgará dentro de los diez siguientes al en que se notifique la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado a satisfacción del licitador, ajustadas al modelo que al final se inserta y se presentarán desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior inclusive al en que ha de efectuarse su apertura, que será el día diecinueve de octubre a las once de la mañana. En sobre aparte se acompañará el resguardo de haber constituído en la Depositaría municipal la garantía provisional, que será del 3 por 100 del tipo de licitación, declaración en que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación Municipal, documento que acredita hallarse al corriente en el pago de cuotas de seguros sociales y el último recibo de la contribución industrial o de utilidades.

La fianza definitiva que prestará el adjudicatario será del 6 por 100 de la cantidad en que se le adjudique, que depositará en Arcas municipales en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ayuntamiento, para responder del contrato.

Para el bastanteo de poderes podrá utilizarse los servicios de cualquier Letrado de los Colegios de Madrid o Segovia.

Las obras consistirán en la limpieza general del colector del Canal, reparo de solera, reconstrucción y reparación con arreglo al detalle que en el proyecto se especifica.

Será de cuenta del rematante el pago de anuncios e inserciones en periódicos oficiales y Prensa, emisiones radiofónicas, gastos de reintegro y del expediente, honorarios del autorizante y Derechos Reales del contrato, así como cuantos se originen con motivo de la formalización del contrato, que se hace a riesgo y ventura para el rematante.

Y en lo no previsto en este anuncio se estará a lo que disponen los pliegos de condiciones referidos y el vigente Reglamento de Contratación Municipal.

El Espinar, 22 de septiembre de 1954.—El Alcalde, *A. Calvo.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio, proyecto y pliegos de condiciones que han de regir para contratar en pública subasta las obras de reparación del colector del alcantarillado del Canal Merdero, en la villa de El Espinar, se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción a las condiciones de los pliegos, a los que se somete expresamente y al proyecto, por pesetas ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(Papel de 6.ª clase o sea 4,75 ptas.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3001

BERCIMUEL

Remitido a esta Alcaldía, por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, afecta a la Delegación de Hacienda, el Apéndice de variaciones de riqueza rústica del término, para el ejercicio de 1955, para su exposición al público para oír reclamaciones, se hace constar, para los efectos pertinentes, que el mismo queda expuesto al público, en plazo de ocho días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bercimuel, 17 de septiembre de 1954.—El Alcalde.

3025

MUÑOVEROS

A los efectos establecidos en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, se hace público que, en la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla el pliego de condiciones aprobado para la subasta del sobrante de pastos del monte número 155, «Vadillo y Cabezada», de la pertenencia de este Municipio, y año forestal de 1954 55; para que durante el plazo de ocho días pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Muñoveros a 20 de septiembre de 1954.—El Alcalde, *Salvador García.*

3026

MUÑOVEROS

A los efectos establecidos en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, se hace público que, en la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla el pliego de condiciones aprobado para la subasta de primarios del monte número 155, «Vadillo y Cabezada», de la pertenencia de este Municipio, y año forestal de 1954-55; para que durante el plazo de ocho días pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Muñoveros a 20 de septiembre de 1954.—El Alcalde, *Salvador García.*

IMPRENTA PROVINCIAL